

PROGRAMA SOLUCIONA

Reactivación de la Economía del Conocimiento

OBJETIVO: Brindar asistencia financiera a personas jurídicas para favorecer la reactivación económica del país mediante el desarrollo, la implementación y/o adopción de soluciones, productos y/o servicios innovadores generados por los sectores de la economía del conocimiento con el fin de atender las problemáticas económicas, sociales y productivas que se generaron a partir de la pandemia.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD:

1. Facilitar a las personas jurídicas cuyas actividades corresponden al sector de la economía del conocimiento (Software y servicios informáticos y digitales, Producción y postproducción audiovisual, Biotecnología, Nanotecnología, Industria Aeroespacial y satelital, Ingeniería e Industria 4.0, entre otras) con posibilidad de desarrollar e implementar soluciones tecnológicas e innovadoras orientadas a reactivar la economía y adaptación de la matriz productiva al nuevo contexto mundial.
2. Apoyar a los sectores más afectados por la pandemia (turismo, gastronomía, automotriz, textil, transporte y logística, entre otros) que presenten proyectos para incorporar nuevas tecnologías y/o actividades de la economía del conocimiento que permitan la incorporación de soluciones, productos y/o servicios mejorados o nuevos que favorezcan la reactivación económica. Se podrán incluir soluciones innovadoras para escalar o modificar las modalidades de producción, optimizar la productividad y/o competitividad, mejorar y aumentar la comercialización, mejorar sus procesos logísticos y/o mejorar sus estándares de calidad, homologar y/o certificar productos y/o servicios.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios directos del Programa son personas jurídicas que integran las siguientes categorías:

- Sector de la economía del conocimiento (Software y servicios informáticos y digitales, Producción y postproducción audiovisual, Biotecnología, Nanotecnología, Industria Aeroespacial y satelital, Ingeniería e Industria 4.0, entre otras) con posibilidad de desarrollar e implementar soluciones tecnológicas e innovadoras.
- Sectores tradicionales que presenten proyectos para incorporar nuevas tecnologías y / o actividades de la economía del conocimiento que permitan el desarrollo de soluciones, productos y/o servicios mejorados o nuevos que favorezcan la reactivación económica.

ENCUADRE DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos que tengan como fin lo expresado en el punto 1 de CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD deberán encuadrarse dentro de los siguientes ejes:

i. Desarrollo o implementación a escala piloto y prototipo de soluciones tecnológicas e innovadoras que propicien la actividad industrial y reactivación económica post pandemia BCOVID-19.

Los proyectos que tengan como fin lo expresado en el punto 2 deberán encuadrarse dentro de los siguientes ejes:

i. Modificación de sus procesos productivos a través de planificaciones que impliquen esfuerzos relevantes de desarrollo tecnológico e ingeniería, que favorezcan la competitividad.

ii. Implementación de nuevos procesos o modalidades de producción (ya sea a través de la adopción de nuevas tecnologías o fabricación de nuevos productos) que complementariamente

podrían requerir nuevas habilitaciones de planta (asociado al nuevo proceso) y registro de producto (asociado al nuevo producto).

iii. Incorporación de tecnologías innovadoras que permitan mejorar la comercialización y/o optimizar los modelos de negocios de forma de adecuarlos a las nuevas realidades generadas por la pandemia COVID-19.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto en el marco del presente Programa.

BENEFICIO: Aportes No Reembolsables (ANR). Los ANR serán otorgados a las empresas que presenten proyectos en el marco del “PROGRAMA SOLUCIONA. REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO” y que resulten aprobados siempre que exista disponibilidad presupuestaria. De aprobarse la solicitud de desembolso, se abonarán mediante transferencia de fondos a la cuenta de su titularidad que se encuentre registrada como beneficiaria para pagos por Cuenta Única del Tesoro. El monto máximo a financiar por Proyecto a través de ANR no podrá superar la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) y podrá ser abonado en tramos y a condición del cumplimiento de hitos identificados en el Proyecto aprobado según lo determine el acto administrativo de aprobación.

USO DEL BENEFICIO: Los fondos otorgados como Aportes No Reembolsables se podrán utilizar únicamente para los siguientes rubros, siempre que los mismos no hayan sido objeto de beneficios previstos en otros programas del Ministerio:

A. Adquisición de activos fijos: maquinarias, equipos, mobiliarios, adecuación de obras civiles edilicias requeridas para la ejecución del proyecto. El monto afectado bajo el concepto “obras civiles edilicias” no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del ANR. Estas obras civiles serán obras de adecuación menores directamente asociadas a la ejecución del proyecto.

B. Adquisición de activos intangibles: patentes, licencias y marcas.

C. Adquisición o financiamiento de capital de trabajo asociado directamente al desarrollo del proyecto presentado (insumos, materia prima, servicios profesionales de asesoramiento técnico). El monto afectado bajo el concepto de “servicios profesionales” no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del ANR.

D. Gastos de certificaciones y habilitaciones vinculados con declaraciones, permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones y gestiones que se requieran para desarrollar el Proyecto, conforme la normativa nacional, provincial y/o municipal vigente en la materia y aplicable a cada proyecto.

E. Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto.

F. Otros gastos que la Autoridad de Aplicación incluya en el futuro.

El IDEB AVELLANEDA, cuenta con un equipo especialmente capacitado para evaluar previamente que, el perfil de su empresa responda a los requerimientos establecidos por el programa, como así también a gestión de formulación y gestión del proyecto, bajo un esquema de honorarios predeterminados.

Contacto

www.ideb.org.ar

info@ideb.org.ar

+54 11 4222 5001

WHATSAPP +54 11 3809-9374